

2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 64/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación Jorge Alberto BARBOSA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Tecnología del Frío, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 64/2011 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

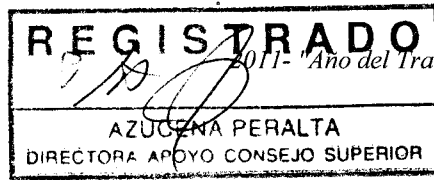
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 64/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología del Frío, sin tener cursada previamente su correlativa Química de los Alimentos, al alumno



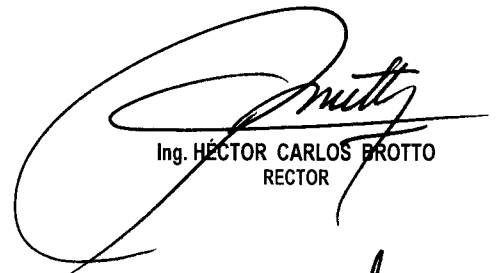
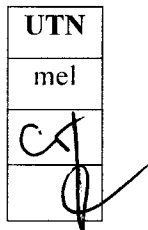
2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Jorge Alberto BARBOSA, Legajo N° 14069, de la carrera Tecnicatura Superior en Acuicultura y Procesamiento Pesquero.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 476/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior